



MUNICIPALIDAD  
DE CRESPO  
Concejo  
Deliberante



Capital  
Nacional  
de la  
avicultura

## **ORDENANZA N° 51/2021.-**

Crespo – E.Ríos, 24 de Septiembre de 2021.-

### **VISTO:**

El pedido del Sr. Ramella, Roberto Carlos, CUIT N° 20-25014319-3 de escrituración del inmueble adquirido en el Parque Industrial, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se solicita la autorización de la escritura traslativa de dominio a favor de RAMELLA, ROBERTO CARLOS, CUIT N° 20-25014319-3, del inmueble adquirido en el Parque Industrial ubicado en calle Pública, Ejido Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, identificado como “Lote N° 17” ubicado en la denominada Manzana “C”, destinado a la actividad metalúrgica.

Que mediante Ordenanza N° 61/19 de fecha 06 de noviembre de 2019 se dispone la venta a favor del Sr. RAMELLA, de una fracción de terreno en el Parque Industrial con una superficie total de Un Mil Cuatrocientos Treinta y Un con Setenta y Cinco metros cuadrados (1.431,75 mts<sup>2</sup>).

Que el Sr. Ramella, Roberto Carlos culminó el plan de pago del terreno adquirido otorgado en dieciocho (18) cuotas y no posee deudas sobre el lote en cuestión, encontrándose en facultad para realizar la operación solicitada.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO  
SANCIONA CON FUERZA DE,

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslative de Dominio del inmueble adquirido a través de la Ordenanza N° 61/19 de fecha 06 de noviembre de 2019 por el Sr. RAMELLA, ROBERTO CARLOS, CUIT N° 20-25014319-3, con la condición resolutoria de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 17/86 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los Considerando.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.